

Signature Page

AFF-POL-000548477

Política de prevención penal

Signed By:	Date (GMT):
Sebastian, Igor	24-Feb-2023 10:58:40
Approved-Approver	
Fierro, Julian	24-Feb-2023 11:37:16
Approved-Quality	

Effective docNet document via iNet

CSL Behring	POLITICA DE PREVENCIÓN PENAL	
	Doc-No: BCL-POLBIC-01	Version: 1.0
	Effective Date: See DocNet	Supersedes: NA

APPLICABLE TO CSL Behring SA Spain

REFERS TO: BCL-WIBIC-01 Manual de prevención Penal

REVISION INTERVALO 3 años

PROCESS OWNER Vanessa Kosnisky

Fecha / Firma 02-févr.-2023

DocuSigned by:

Vanessa Kosnisky

F23C102FF66F4AB...

Nombre: Vanessa Kosnisky

Cargo: Senior Counsel Europe / Legal support for operations in Europe

AUTORIZADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN:

Fecha / Firma 02-Feb-2023

DocuSigned by:

Lutz Bonacker

18907CC6D4A64E8...

Nombre: Bonacker, Lutz

Cargo: SVP & GM EU

DocuSigned by:

Marcelo Estrella

B29138A4874E49C...

Nombre: Estrella, Marcelo

Cargo: VP, Head of Finance, E2E Operations

DocuSigned by:

María José Sánchez Losada

A78E364745C345F...

Nombre: Sanchez Losada, María Jose

Cargo: General Manager Spain & Portugal

CSL Behring	POLITICA DE PREVENCIÓN PENAL	
	Doc-No: BCL-POLBIC-01	Version: 1.0
	Effective Date: See DocNet	Supersedes: NA

INDEX

1	DEFINICIONES.....	3
2	INTRODUCCIÓN	5
3	AMBITO DE APLICACIÓN	6
4	RESPONSABILIDADES.....	6
5	PROCEDIMIENTO.....	8
5.1	CONDUCTAS PROHIBIDAS	8
5.2	COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE COMPLIANCE PENAL	9
5.3	IDENTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CUYO ÁMBITO PUEDEN SER COMETIDOS LOS DELITOS QUE DEBEN SER PREVENIDOS	10
5.4	RIESGOS APLICABLE EN CSL BEHRING S.A. DERIVADOS DE SU PRINCIPALES ACTIVIDADES	11
5.5	PROHIBICIÓN DE COMISIÓN DE INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS Y EXPOSICIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DE NO CUMPLIMIENTO	12
5.6	MINIMIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A LOS RIESGOS PENALES	12
5.7	DEFINICIÓN, REVISIÓN Y CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE COMPLIANCE	12
5.8	ESTRUCTURA DE GOBIERNO	13
5.8.1	EL ÓRGANO DE PREVENCIÓN PENAL.....	13
5.9	COMUNICACIÓN DE CONDUCTAS	15
5.10	CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO	15
5.11	CONOCIMIENTO Y DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD	16
6	TIEMPO Y LUGAR DE ARCHIVO.....	16
7	LISTA DE DISTRIBUCIÓN.....	16
8	REFERENCIAS.....	16
9	REVISIÓN HISTORIAL	17

Effective docNet document via iNet

CSL Behring	POLITICA DE PREVENCIÓN PENAL	
	Doc-No: BCL-POLBIC-01	Version: 1.0
	Effective Date: See DocNet	Supersedes: NA

1 DEFINICIONES

Se relacionan a continuación las definiciones de aquellos conceptos que se utilizarán de manera frecuente en el presente documento y en las normas relacionadas que conforman el Modelo de Compliance penal del CSL Behring S.A.

- **CSL Behring S.A / la Organización:** es una filial española del Grupo CSL, cuya denominación social es CSL Behring S.A. Nos referiremos a la misma de forma indistinta como CSL Behring S.A o como la Organización.
- **Consejo de Administración:** órgano que tiene la responsabilidad y autoridad fundamental de las actividades, la gobernabilidad y las políticas de CSL Behring S.A y al que la Alta Dirección informa y rinde cuentas.
- **Alta Dirección / Dirección General:** es el órgano de alto nivel dentro del CSL Behring, que depende directamente del Consejo de Administración.
- **Responsables de Departamentos:** responsables de los distintos departamentos, unidades o áreas que conforman CSL Behring S.A en la medida en que dirigen y controlan la Organización, tales como Acceso al Mercado y Relaciones Institucionales, Unidades de Negocio, Área Médica, Financiero, Farmacovigilancia, Recursos Humanos o Legal.
- **Miembros de la Organización:** integrantes del Consejo de Administración, Director General y Responsables de Departamentos, empleados, trabajadores o empleados temporales o bajo convenio de colaboración y el resto de las personas bajo subordinación jerárquica de cualquiera de los anteriores.
- **Socios de negocio:** cualquier persona jurídica o física, salvo los Miembros de la Organización, con quien la Organización mantiene o prevé establecer algún tipo de relación de negocios. A modo enunciativo, pero no limitativo, se incluyen proveedores y asesores externos, y en general, personas físicas o jurídicas contratadas por CSL Behring S.A para la entrega de bienes o prestación de servicios.
- **Tercero:** persona física o jurídica u órgano independiente de la Organización.
- **Partes interesadas:** a los efectos del Modelo de Compliance penal y de la Política de Compliance penal, se engloban en este grupo las personas físicas o jurídicas que, no siendo Socio de negocio ni Miembros de la Organización, pueden verse afectadas o percibirse como afectadas por una decisión o actividad de la Organización. A título de ejemplo, se incluyen las administraciones públicas y las instituciones sanitarias.
- **Modelo de Compliance penal:** sistema de organización para la prevención de delitos, cuyo objetivo es la prevención, detección y gestión de Riesgos penales, y cuya base esencial se representa en la Política de Compliance penal y en el Manual de Prevención y Respuesta ante Delitos.
- **Órgano de Prevención Penal:** es un órgano de carácter colegiado que está dotado de poderes autónomos de iniciativa y control, al que se le confía, entre otros cometidos, la responsabilidad de supervisar el funcionamiento y observancia del Modelo de Compliance

CSL Behring	POLITICA DE PREVENCIÓN PENAL	
	Doc-No: BCL-POLBIC-01	Version: 1.0
	Effective Date: See DocNet	Supersedes: NA

penal. La existencia de este órgano responde a las exigencias establecidas en la normativa penal española (artículo 31 bis del Código Penal español) en cuanto a la supervisión del Modelo de Compliance penal. Este órgano contará para determinadas tareas con el asesoramiento externo especializado en Compliance penal.

- **Política de Compliance penal:** conjunto de disposiciones contenidas en este documento, en adelante, también mencionada como la “Política”.
- **Manual de Prevención y Respuesta ante Delitos:** documento que tiene su amparo en la presente Política y recoge las medidas diseñadas para evaluar, prevenir, detectar y gestionar de manera temprana los Riesgos Penales.
- **Personas que ocupan posiciones especialmente expuestas:** personas que desarrollan roles destacados en procesos vinculados con Riesgo penal mayor que bajo, de conformidad con el ejercicio de evaluación de Riesgos penales.
- **Riesgo penal:** riesgo relacionado con el desarrollo de conductas que pudieran ser constitutivas de delito por el que el CSL Behring S.A podría ser investigado, según el régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas establecido en el Código Penal español.
- **Sujetos afectados por este documento:** todos los Miembros de la Organización, así como los Socios de negocio que se determinen, cuando resulte aconsejable o necesario trasladar la totalidad o parte de los contenidos de este Documento. **INTRODUCCIÓN**

La presente Política de Compliance penal desarrolla los valores éticos por los que se rige CSL Behring S.A que son los que el Grupo CSL, al que pertenece, recoge en su Código de Prácticas Comerciales aplicable tanto a la matriz, como a todas sus filiales, en relación con el régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas previsto en el artículo 31 bis del Código Penal español. El citado Código ratifica la voluntad del Grupo CSL de llevar a cabo sus actividades con el mayor grado de integridad, mediante un compromiso compartido para mantener y cumplir todas las leyes y normas locales aplicables en todos los países en los que opera.

Esta Política está alineada con la cultura de integridad y respeto hacia las normas de CSL Behring S.A y tiene en consideración no sólo los intereses de la Organización sino también las exigencias que puedan provenir de sus Partes interesadas. En este sentido, se trata de un texto alineado con los objetivos estratégicos del Grupo CSL y de CSL Behring S.A y, consecuentemente, con su determinación de no tolerar en su seno ninguna conducta que pueda ser constitutiva de delito. Por ello, se requiere el máximo compromiso del Consejo de Administración y de la Dirección General / Alta dirección, Responsables de los Departamentos, así como del resto de los Miembros de la Organización para cumplir con sus disposiciones.

A partir de este compromiso de cumplimiento, se establecen los parámetros de conducta que se esperan de los Sujetos afectados por este documento, exigiéndoles un compromiso con ellos, describiendo las medidas adoptadas para supervisar este mandato y las consecuencias en caso de incumplimiento.

CSL Behring	POLITICA DE PREVENCIÓN PENAL	
	Doc-No: BCL-POLBIC-01	Version: 1.0
	Effective Date: See DocNet	Supersedes: NA

3 AMBITO DE APLICACIÓN

La presente Política es de obligado cumplimiento y de aplicación global a la Organización. Los Miembros de la Organización deberán cumplir con su contenido, independientemente del cargo que ocupen y del territorio en el que se encuentren, salvo que la legislación aplicable en la jurisdicción en la que operen establezca disposiciones más severas, que deberán prevalecer sobre esta Política.

A causa de lo anterior, aunque la presente Política es de aplicación a los Miembros de la Organización, también puede hacerse extensiva, completamente o en parte, a los Socios de negocio, siempre que las concretas circunstancias del caso así lo aconsejen, cumpliendo de esta manera con los procesos de diligencia debida de la Organización en su selección de Terceros, explicitados en CSL Third Party Code of Conduct, las política de CSL Global 3rd Party References Policy y en CSL_Global Third Party Compliance Due Diligence On Boarding Procedure para garantizar el cumplimiento de la norma penal que establece la obligación de CSL Behring de vigilar las conductas realizadas por aquéllos que, estando sometidos a la autoridad de sus representantes legales y administradores de hecho o de derecho – en el caso de CSL Behring S.A los miembros del Consejo de Administración, de la Dirección General/Alta Dirección y otras personas con amplios poderes dentro de la Organización –, hayan podido incurrir en conductas delictivas por haberse incumplido gravemente los deberes de supervisión, vigilancia y control sobre ellos, atendidas las concretas circunstancias del caso, independientemente de si son Miembros de la Organización o Socios de negocio.

4 RESPONSABILIDADES

El Consejo de Administración y Dirección General / Alta Dirección del CSL Behring S.A no sólo respaldan al Órgano de Prevención Penal en el ejercicio de sus cometidos, sino que promueven de forma activa la cultura de Compliance y Compliance penal en la Organización, velando porque éste disponga de los recursos adecuados para ejecutar eficazmente el Modelo de Compliance penal y fomentando el uso de procedimientos y canales habilitados para la comunicación de conductas potencialmente delictivas que puedan afectar a la Organización y a sus actividades, entre otras cuestiones.

El liderazgo que ejercen en el CSL Behring S.A el Consejo de Administración y la Dirección General / Alta Dirección los lleva a tener asignadas, además de las obligaciones que tienen todos los Miembros de la Organización, las obligaciones destacadas, que se detallan a continuación.

Obligaciones del Consejo de Administración

El Consejo de Administración es responsable de aprobar formalmente la presente Política – así como las actualizaciones que pueda precisar - y de impulsar la adopción e implementación de un Modelo de Compliance penal adecuado a CSL Behring, idóneo para prevenir, detectar y gestionar los Riesgos penales que amenazan a la Organización.

CSL Behring	POLITICA DE PREVENCIÓN PENAL	
	Doc-No: BCL-POLBIC-01	Version: 1.0
	Effective Date: See DocNet	Supersedes: NA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Código Penal español, CSL Behring S.A asignó la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del Modelo de Compliance penal al Órgano de Prevención Penal con poderes autónomos de iniciativa y de control, encargándose el Consejo de Administración de su designación y de aprobar formalmente la creación de este órgano, otorgándole los poderes autónomos de iniciativa y control necesarios, mediante acuerdo adoptado sin sesión celebrado el 14 de junio de 2019, así como los recursos financieros, materiales y humanos adecuados y suficientes a fin de que pueda desarrollar eficazmente su labor.

Como responsable de la adopción del Modelo de Compliance penal, el Consejo de Administración se encarga de evaluar periódicamente su eficacia, modificándolo, si es preciso, cuando es conecedor, por cualquier cauce, de la existencia de incumplimientos graves o cuando se producen cambios significativos en las circunstancias que atañen a la Organización, en la evaluación de sus Riesgos penales o en los objetivos de Compliance penal fijados por la Organización.

Igualmente, en los términos previstos en el Modelo de Compliance penal respecto de los informes de Compliance penal, el Consejo de Administración recibe, revisa y suscribe los reportes facilitados por el Órgano de Prevención Penal, adoptando las acciones eventualmente sugeridas por el Órgano de Prevención Penal impulsando las que estime más adecuadas para la gestión idónea de los Riesgos penales identificados. Para esta tarea, el Órgano de Prevención Penal puede apoyarse en el asesoramiento externo de un experto en materia de prevención penal y Compliance penal.

Obligaciones de la Dirección General / Alta Dirección y Responsables de los Departamentos

La Dirección General / Alta Dirección colabora con el Consejo de Administración en el desempeño de sus responsabilidades, especialmente en lo que respecta a la transmisión de la cultura de Compliance penal a la Organización y su tolerancia cero respecto de las conductas que puedan conllevar la comisión de ilícitos.

Por su proximidad a los objetivos estratégicos y operacionales de CSL Behring y su posición jerárquica, la Dirección General / Alta Dirección es responsable de dirigir y apoyar a todos los Miembros de la Organización en el ejercicio de sus obligaciones en materia de Compliance penal, asegurándose de que todos ellos las integran en el desarrollo de sus actividades diarias en la Organización.

Debe garantizar también la disponibilidad de los recursos adecuados y suficientes para la ejecución eficaz del Modelo, comunicando internamente la importancia de dicha ejecución de manera consistente con lo establecido en esta Política.

La Dirección General/Alta Dirección y los Responsables de los Departamentos también deben identificar y actuar para gestionar conflictos de interés potenciales o reales, cuando existan supuestos en los que se delegue la responsabilidad o la autoridad para la toma de decisiones, en ámbitos en los que existan Riesgos penales.

CSL Behring	POLITICA DE PREVENCIÓN PENAL	
	Doc-No: BCL-POLBIC-01	Version: 1.0
	Effective Date: See DocNet	Supersedes: NA

La Dirección General/Alta Dirección y los Responsables de los Departamentos participan en los procesos de identificación, análisis y evaluación de los Riesgos penales cuando son requeridos para ello, encargándose además de fomentar entre los Miembros de la Organización el uso de los canales habilitados e indicados en la CSL Group Speak Up Policy a estos y a Terceros para la comunicación de conductas potencialmente ilícitas que puedan afectar a la Organización y a sus actividades.

En lo relativo a las comunicaciones de los Miembros de la Organización sobre actividades relacionadas con Riesgos penales, la Dirección General/Alta Dirección garantiza la ausencia de represalias, discriminaciones o sanciones por aquellas comunicaciones realizadas de buena fe o por aquellas actuaciones tendentes a evitar participar en actuaciones ilícitas.

Todos los Miembros de la Organización

Todos los Miembros de la Organización son responsables de comprender, observar y aplicar lo dispuesto en esta Política de Compliance penal, colaborando con el Órgano de Prevención Penal, el Consejo de Administración y la Dirección General/Alta Dirección cuando sea necesario, y observando, especialmente, los comportamientos que se espera de ellos respecto en relación a los riesgos penales y parámetros de conducta esperados.

Igualmente, todos los Miembros de la Organización deberán comunicar de manera inmediata según lo establecido en el Global Speak up Policy cualquier acción para evitar o remediar la eventual comisión de un delito o potencial delito del que sean conoedores.

Además, se espera que todos los Miembros de la Organización asistan a las sesiones de formación que, en materia de Compliance penal, se determinen con motivo de su función o cargo en la Organización, y faciliten de manera inmediata la información y documentación que solicite el Órgano de Prevención Penal.

5 PROCEDIMIENTO

5.1 CONDUCTAS PROHIBIDAS

La Política de Compliance Penal debe utilizarse a modo de indicación a todos los empleados/as, administradores/as y directivos/as de CSL Behring S.A de los principios y directrices que la Compañía promueve en contra de actuaciones ilícitas, poco éticas y corruptas. El Código de Prácticas Comerciales de CSL Behring establece, entre otras cosas, que:

- Los empleados/as, administradores/as y directivos/as de CSL Behring S.A. en todo caso se regirán por las órdenes de sus personas superiores, la normativa interna y el reglamento jurídico aplicable a su actividad.
- En ninguna circunstancia, para obtener indebidamente un contrato, se ofrecerá, se recibirá, se aceptará o se solicitará cualquier beneficio, pago o ventaja no justificado de cualquier

CSL Behring	POLITICA DE PREVENCIÓN PENAL	
	Doc-No: BCL-POLBIC-01	Version: 1.0
	Effective Date: See DocNet	Supersedes: NA

naturaleza para obtener indebidamente un contrato, venta de nuestros productos o favor de cualquier clase.

- En ningún caso se pretenderá de ningún funcionario/a o autoridad pública, nacional o internacional, actúe ilegalmente a favor de CSL Behring S.A o en contra de un tercero, ofreciéndole dinero, regalos de cualquier clase.
- Queda prohibido que se alcance un acuerdo ventajoso o un trato preferencial de la Administración o empleados/as públicos por medio del ofrecimiento y/o promesa, ya sea de forma directa o a través de personas intermediarias, favores personales o financieros (dinero, préstamos, ventajas monetarias, etc).
- No influimos de modo alguno en una autoridad o funcionario/a público prevaleciéndonos de una relación personal con éste o con otro funcionario/a público para obtener una resolución que pueda generar directa o indirectamente cualquier tipo de beneficio directo o indirecto para CSL Behring S.A.
- Si se conociese, o se sospechara, que unos bienes tienen un origen delictivo, tenemos prohibido adquirirlos, poseerlos, utilizarlos o transmitirlos
- Queda prohibido violar la privacidad de datos de todas las personas con las que tratamos, incluidos pacientes, plasmas donantes, profesionales sanitarios, colaboradores y otros terceros.

5.2 COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE COMPLIANCE PENAL

El órgano de administración de CSL Behring S.A, en su posición de máximo nivel de la organización y gestión de la Compañía, ha determinado la necesidad de implementar el Modelo de Compliance Penal y se compromete con la vigilancia y exigencia de dicho modelo.

Por ello, ha aprobado la Política de Compliance Penal que propicia el establecimiento en CSL Behring S.A: de medidas de vigilancia y control idóneas para prevenir la comisión de delitos en el seno de la Compañía.

El Modelo de Compliance Penal, la Política de Compliance Penal y el resto de las normas internas contribuyen a:

- la construcción de una cultura corporativa de cumplimiento normativo,
- la gestión ordenada y responsable de la actividad desarrollada por CSL Behring S.A., y
- la generación de decisiones corporativas íntegras, honestas y respetuosas con la normativa interna y externa y los mejores estándares.

CSL Behring	POLITICA DE PREVENCIÓN PENAL	
	Doc-No: BCL-POLBIC-01	Version: 1.0
	Effective Date: See DocNet	Supersedes: NA

5.3 IDENTIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES CUYO ÁMBITO PUEDEN SER COMETIDOS LOS DELITOS QUE DEBEN SER PREVENIDOS

CSL Behring S.A es una filial española del Grupo CSL, cuya empresa matriz última es CSL Limited, con sede en Melbourne (Australia).

El Grupo CSL cuenta con más de 25.000 empleados, en 35 países, y sus productos se comercializan en más de 100 países; en 2021, sus ingresos superaron los 10.300 millones de dólares.

En línea con el fin último del Grupo CSL, salvar vidas y proteger la salud de las personas, el Grupo es uno de los líderes mundiales en biotecnología y ofrece el portfolio más amplio de terapias recombinantes y derivados del plasma en su sector.

La capacidad del Grupo CSL de innovar y proporcionar medicamentos que salvan vidas, en todo el mundo, de pacientes con necesidades médicas no cubiertas, ha hecho que la Organización haya alcanzado un gran prestigio por situar siempre a los pacientes como su máxima prioridad.

Por su parte, CSL Behring S.A. es una sociedad de carácter unipersonal cuya actividad es la promoción, comercialización y venta de productos farmacéuticos adquiridos desde empresas del Grupo, siendo por lo tanto su actividad principal la venta de medicamentos a los hospitales de la red sanitaria pública. Estas ventas se canalizan normalmente a través de las correspondientes farmacias hospitalarias.

Adicionalmente, la compañía organiza conferencias para las cuales tiene que interactuar con profesionales sanitarios (PS) y organizaciones sanitarias (OS).

La compañía pacta acuerdos sobre consultoría y conferencias con PS y otros expertos empresariales cuando necesita asesoramiento, especialistas o servicios externos. La compañía solicita asesoramiento técnico a médicos y líderes de opinión para apoyar una variedad de necesidades empresariales, incluidas aquellas en relación con el diseño de planes de desarrollo de productos, el cumplimiento de disposiciones reglamentarias o la creación de programas de comercialización. Asimismo, puede contratarse Profesionales Sanitarios como conferenciantes sobre sus productos y las enfermedades para las que están indicados, a fin de formar al personal de la compañía en el tratamiento de los pacientes y la atención médica integral, o para realizar investigaciones clínicas.

CSL Behring S.A cumple con todas las regulaciones gubernamentales definidas por los países en los que fabrica y comercializa sus productos. En EEUU, esto incluye la Ley de Mejora de Laboratorios Clínicos (CLIA) y la Ley de Seguridad y Salud Ocupacional (OSHA). En Europa cumple los requisitos establecidos por la Agencia Europea de Medicamentos (EMA), así como en España sigue al Código de Farmaindustria, en base al cual las empresas deberán documentar y publicar los pagos y Transferencias de Valor.

La compañía dispone de un Code of Responsible Business practice en el que se establecen las normas de conducta que fundamentan los valores del Grupo.

CSL Behring S.A se compromete a llevar a cabo todos los aspectos de las actividades comerciales de una forma ética y transparente. Hay el compromiso inquebrantable para cumplir todas las leyes, normas y directrices locales, así como de las normas y códigos de conducta del sector farmacéutico aplicables en los países en los que operan, ya sea directamente o a través de agentes contratados.

Effective docNet document via iNet

CSL Behring	POLITICA DE PREVENCIÓN PENAL	
	Doc-No: BCL-POLBIC-01	Version: 1.0
	Effective Date: See DocNet	Supersedes: NA

En la compañía, cada uno de los empleados es responsable del cumplimiento de todas las leyes aplicables de los países en los que operan.

Esto incluye la promoción de los medicamentos; la relaciones con profesionales de la salud, organizaciones de la salud y otras partes interesadas de la salud, como organizaciones de pacientes; y la investigación y desarrollo. Por motivos de seguridad y calidad de los medicamentos, los empleados deben cumplir con las políticas y procedimientos globales del Sistema de gestión de calidad de la compañía.

Todos los empleados tienen acceso al Code of Business Responsible Business Practice de, se distribuye el Código a todos los miembros del personal y agentes contratados (tanto los nuevos como los actuales). Están implementados programas de formación obligatorios para ayudar a nuestros empleados a comprender el Código, su importancia para ellos y sus obligaciones individuales.

5.4 RIESGOS APLICABLE EN CSL BEHRING S.A. DERIVADOS DE SU PRINCIPALES ACTIVIDADES

Los riesgos aplicables se encuentran definidos en el “Documento de evaluación de riesgos penales”, que será objeto de actualización y gestión constante por parte de CSL Behring S.A

En este sentido, de acuerdo con las actividades desarrolladas por la Compañía, los riesgos penales con una calificación superior a baja son los siguientes:

DELITOS DEL CÓDIGO PENAL	
Delitos relacionados con la obtención y el tráfico ilegal de órganos	art. 156 bis en relación con el art. 156 bis 7 CP
Delitos de corrupción en los negocios	art. 286 bis en relación con el art. 288 CP
Delitos de cohecho	art. 424 en relación con el art. 427 bis CP
Delitos de estafa	art. 248 en relación con el art. 251 bis CP
Delito de tráfico de influencias	arts. 428 y 429 en relación con el art. 430 CP
Delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social	arts. 305 a 310 en relación con el art. 310 bis CP
Delito de Daños (daños informáticos)	art. 264 en relación con el art. 264 quater CP
Delitos relativos al descubrimiento y revelación de secretos	art. 197 en relación con el art. 197 quinquies CP
Delitos relativos al mercado y a los consumidores	art. 281 a 283 en relación con el art. 288 CP)

CSL Behring	POLITICA DE PREVENCIÓN PENAL	
	Doc-No: BCL-POLBIC-01	Version: 1.0
	Effective Date: See DocNet	Supersedes: NA

Delitos contra la salud pública	arts. 359 a 369 en relación con el art. 369 bis CP
--	--

5.5 PROHIBICIÓN DE COMISIÓN DE INCUMPLIMIENTOS NORMATIVOS Y EXPOSICIÓN DE LAS CONSECUENCIAS DE NO CUMPLIMIENTO

La Política de Compliance Penal promueve la cultura de integridad y de respeto a la normativa interna y externa.

La política establece un estándar de tolerancia cero con respecto a comportamientos que signifiquen el incumplimiento de la normativa interna y externa. Prohíbe, de forma expresa, la comisión de hechos delictivos a miembros del Consejo de Administración, directivos/as y empleados/as de CSL Behring S.A.

CSL Behring S.A. establece un régimen sancionador y disciplinario proporcionado para las actuaciones y conductas ilegales, fraudulentas, poco íntegras y/o delictivas que expongan a la Compañía a los riesgos penales.

5.6 MINIMIZACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A LOS RIESGOS PENALES

La Política de Compliance Penal, así como la normativa de desarrollo, instaura una cultura preventiva basada en la tolerancia cero a conductas contrarias a la normativa, especialmente la de naturaleza penal, promoviéndose el proceso de toma de decisiones enfocadas a riesgos normativos por parte de todos los consejeros/as, directivos/as y empleados/as de CSL Behring S.A., socios de negocio, a fin de minimizar la exposición de la empresa a los riesgos normativos.

5.7 DEFINICIÓN, REVISIÓN Y CONSECUCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE COMPLIANCE

La Política de Compliance Penal establece un marco para la definición, revisión y consecución de los objetivos de Compliance Penal, a tenor de la cual los administradores establecen procesos a fin de:

- identificar los riesgos que la organización puede razonablemente anticipar
- analizar los riesgos identificados
- valorar los riesgos identificados
- gestionar y revisar los riesgos identificados.

CSL Behring S.A establecerá objetivos de Compliance Penal anualmente con la finalidad de mejorar, actualizar e impulsar el Modelo de Compliance Penal.

CSL Behring	POLITICA DE PREVENCIÓN PENAL	
	Doc-No: BCL-POLBIC-01	Version: 1.0
	Effective Date: See DocNet	Supersedes: NA

A tal fin, se dotará de medios humanos y materiales suficientes a la función de Compliance Penal, con el fin de asegurar la consecución de los objetivos de Compliance Penal.

5.8 ESTRUCTURA DE GOBIERNO

A los efectos de esta Política, a continuación, se detallan el órgano de gobierno del Modelo de Prevención Penal y el detalle, a alto nivel, de las funciones de las mismas.

EL ÓRGANO DE PREVENCIÓN PENAL

Composición

CSL Behring dispone de un Órgano de Prevención Penal, que tiene atribuidas funciones de prevención penal y que se encargará de dotar de efectividad a esta Política a través de la implementación de las diferentes medidas previstas en el Modelo de Compliance penal que le da soporte.

El Órgano de Prevención Penal es un órgano colegiado compuesto por las siguientes personas:

- Vanessa Kosnisky- Senior Counsel Europe / Legal support for operations in France and Iberia
- José Aznar- Head of Medical Affairs for Iberia
- David Roig- Head of Finance for Iberia
- Julien Fierro- Head of Pharmaceutical Operations for Iberia

según Acuerdo del Consejo de Administración adoptado sin sesión celebrada el 14 de junio de 2019.

Funciones

- Controlar, supervisar, evaluar y mejorar el modelo de prevención de delitos penales implantado en la compañía, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a otros órganos.
- Promover una cultura preventiva basada en el principio de “rechazo absoluto” hacia la comisión de actos ilícitos y situaciones de fraude y en la aplicación de los principios de ética y comportamiento responsable de todos los profesionales de CSL Behring S.A, con independencia de su nivel jerárquico y del lugar en el que trabajen.
- Analizar las modificaciones legislativas y demás novedades que puedan afectar al Plan de prevención de delitos penales. Asesorar en la resolución de las dudas que surjan en la aplicación de esta Política y los distintos Procedimientos y Manuales.
- Garantizar la difusión de los principios del Manual de Prevención Penal en CSL Behring S.A. Promocionar y supervisar las iniciativas destinadas a la difusión del conocimiento y a la comprensión del modelo de control.

CSL Behring	POLITICA DE PREVENCIÓN PENAL	
	Doc-No: BCL-POLBIC-01	Version: 1.0
	Effective Date: See DocNet	Supersedes: NA

- Analizar y aprobar los planes de revisiones periódicas / control / auditoría del modelo. Solicitar revisiones adicionales si se considera necesario.
- Verificar periódicamente el Modelo de Compliance Penal, y proponer su posible modificación cuando las circunstancias así lo requieran (evidencia de no funcionamiento, cambios organizativos, cambios legislativos, etc.).
- Informar periódicamente al Consejo de Administración de CSL Behring S.A acerca de la actividad realizada, de la supervisión del Modelo de Compliance Penal, y de los recursos asignados que le garanticen la realización de su trabajo. El Órgano de Prevención Penal **deberá informar de sus conclusiones al Consejo de Administración al menos una vez al año.**
- Realizar un plan de trabajo en materia de supervisión del Modelo de Compliance Penal, adoptar y/o coordinar la adopción de aquellas medidas que estime oportunas para garantizar el cumplimiento del Modelo de Compliance Penal, con el fin de proporcionar al Consejo de Administración la seguridad razonable sobre el seguimiento, cumplimiento y suficiencia del Plan de prevención de riesgos penales de CSL Behring S.A.
- El Órgano de Prevención de Delitos y el Comité de Ética y Cumplimiento de IBERIA podrán intercambiar, en función de las necesidades, información sobre las actividades desarrolladas por cada órgano/comité.

No obstante, el Órgano de Prevención de Delitos deberá reunirse periódicamente para tratar los asuntos enumerados. El Órgano de Prevención de Delitos informará al Consejo de Administración de forma periódica, y al menos una vez al año, sobre el estado de implantación del Modelo de Compliance Penal en CSL Behring, S.A., así como sobre las novedades, hechos o incumplimientos más relevantes de la Compañía en materia de compliance penal.

Autonomía e independencia

El Órgano de Prevención de la Delincuencia está dotado de poderes independientes de iniciativa y control, y goza de la máxima independencia en el desempeño de sus funciones. En consecuencia, está libre de cualquier condicionante empresarial que pueda ir en detrimento del desempeño de sus funciones.

En este sentido, el Órgano de Prevención de la Delincuencia ejerce sus funciones de forma independiente, sin requerir mandatos específicos para ello, en virtud de lo dispuesto en la presente Política y en el Manual de Prevención de la Delincuencia.

En los términos previstos en esta Política, el Órgano de Prevención de Delitos cuenta con el pleno apoyo del Consejo de Administración, al que tiene acceso directo y que le ha encomendado velar por el funcionamiento y observancia del Modelo de Compliance Penal. En este sentido, está autorizado a acceder libremente tanto a los documentos de la Organización como a los Miembros de la misma, en la medida necesaria para el cumplimiento de sus funciones. Todos los Miembros de la Organización están obligados a facilitar inmediatamente a este órgano cuantos documentos o información les solicite en el ejercicio de sus funciones.

El carácter independiente del Órgano de Prevención del Delito garantiza la neutralidad en la toma de decisiones. Esta independencia se ve reforzada por el hecho de que puede acceder

CSL Behring	POLITICA DE PREVENCIÓN PENAL	
	Doc-No: BCL-POLBIC-01	Version: 1.0
	Effective Date: See DocNet	Supersedes: NA

directamente al Consejo de Administración y, por tanto, está distanciado del equipo directivo y de los responsables operativos. Además, el Consejo de Administración es responsable en última instancia de evaluar el rendimiento del Órgano de Prevención de la Delincuencia.

5.9 COMUNICACIÓN DE CONDUCTAS

Todos los Miembros y No Miembros de la Organización son alentados a informar sobre comportamientos individuales, colectivos o actividades que concurren en el contexto de sus actividades en la Organización y que puedan suponer una contravención del contenido de la presente Política o del resto de documentos del Modelo de Compliance Penal, con independencia de si tales comportamientos han sido ordenados o solicitados por un superior.

A los efectos de que la presente Política tenga una aplicación efectiva, la Organización se ha dotado de diversos mecanismos de reporte y comunicación interna. Por ello, eventuales consultas, observaciones y denuncias de los Miembros de la Organización en materia de prevención penal podrán cursarse a través de estos diferentes canales de la Organización.

De acuerdo con CSL Group Speak Up Policy, para los empleados de CSL, las denuncias se pueden realizar a los siguientes destinatarios:

- Regional Ethics & Compliance Officer Europe or Global Chief Ethics & Compliance Officer
- speakup@csl.com.au
- [iNet-Legal - Raising Concerns \(sharepoint.com\)](#)
- Lead Counsel, Global Employment Law, para asuntos relacionados con Recursos Humanos.

Los datos de contacto de los destinatarios se pueden encontrar en la página de inicio de la intranet de Ética y Compliance y a través de la Agenda global de direcciones. Se puede realizar la denuncia por correo electrónico, teléfono o personalmente.

5.10 CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

CSL está comprometida con el pleno cumplimiento de todas las leyes y reglamentaciones al prestar sus productos y servicios. Las transacciones no deben ser realizadas por o en nombre de CSL BEHRING S.A contrario a las leyes y reglamentos aplicables, incluidas las Sanciones.

De conformidad con lo establecido en esta Política, así como en el Manual de Prevención Penal y todos los Sujetos afectados por este documento, con independencia de su nivel jerárquico y ubicación geográfica y/o funcional, tienen la obligación de cumplir con los principios y procedimientos establecidos en dichos textos, en cuanto les sea de aplicación. Igualmente, a los efectos de velar por el correcto desarrollo del Modelo de Compliance penal, se les insta a que denuncien cualquier contravención de estos, en los términos expuestos en el apartado 13 ("Comunicación de conductas") de esta Política.

Las sanciones por infracciones de las leyes y reglamentos de sanciones pueden imponerse por ley pueden incluir multas considerables. Además, CSL BEHRING S.A puede estar sujeto a

CSL Behring	POLITICA DE PREVENCIÓN PENAL	
	Doc-No: BCL-POLBIC-01	Version: 1.0
	Effective Date: See DocNet	Supersedes: NA

medidas administrativas, incluida la suspensión, revocación o denegación de operar. CSL BEHRING S.A considerará cualquier incumplimiento de esta política como un asunto grave y puede dar lugar a medidas disciplinarias que pueden incluir el despido.

Cuando el Órgano de Prevención Penal, asistido por un experto externo en materia de prevención penal y Compliance penal investigue y confirme la contravención de lo indicado por estos textos, propondrá al Consejo de Administración medidas a adoptar, incluyendo las disciplinarias (en el ámbito laboral) o contractuales (en las relaciones mercantiles con Terceros) que considere proporcionales al riesgo o daños ocasionados. Dichas medidas no sólo se proyectarán sobre los sujetos cuyas conductas hayan ocasionado el riesgo o daño, sino también sobre aquellos Miembros de la Organización que no hayan seguido los procedimientos establecidos por CSL Behring S.A para su prevención y respuesta, circunstancia que se considera en sí misma una infracción de los valores y principios éticos con los que CSL Behring S.A se ha comprometido.

Las medidas que se adopten desde una perspectiva laboral serán respetuosas con la normativa aplicable, sin que por ello pierdan contundencia o proporcionalidad con la gravedad de los hechos de los que traigan causa, informando si procede a los representantes legales de los trabajadores.

En el caso de que existan indicios inequívocos de que la actuación de algún Miembro de la Organización pudiera ser constitutiva de un ilícito penal, tal circunstancia será puesta de manifiesto a las Autoridades Públicas competentes para su conocimiento y persecución. Tal comunicación se acompañará con las evidencias y/o indicios que se hayan podido recopilar al respecto.

5.11 CONOCIMIENTO Y DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD

La presente Política se entrega en el *e-learning System* de CSLB y está a disposición de todos los Miembros de la Organización de CSL Behring S.A intranet local/sharepoint.

Asimismo, CSL Behring S.A pondrá la presente Política a disposición de sus Socios de negocio a través de un link en su página: <https://www.cslbehring.es/conocenos>.

6 TIEMPO Y LUGAR DE ARCHIVO

No aplica.

CSL Behring	POLITICA DE PREVENCIÓN PENAL	
	Doc-No: BCL-POLBIC-01	Version: 1.0
	Effective Date: See DocNet	Supersedes: NA

7 LISTA DE DISTRIBUCIÓN

- Todos los empleados de CSLB España y personal externo.
- <https://www.cslbehring.es/conocenos>
- <https://collab.cslbehring.com/teams/Iberia/Pages/default.aspx>

8 REFERENCIAS

Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.

Code of Responsible Business Practice

CSL Limited Código de prácticas comerciales (versión español)

CSL Group Anti Bribery and Anti Corruption Policy

CSL Group Anti-Fraud Policy and Authorization Table

Global Policy Speak UP

Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica

CSL Global Provision of Gifts, Entertainment & Hospitality

CSL Global Community Contributions Policy

CSL Global Third-Party Compliance Due Diligence and On Boarding Procedure

CSL Third Party Code of Conduct

Política de interacciones globales de CSL con organizaciones sanitarias (OS) y profesionales sanitarios (PS)

CSL Global Information Protection and Security Policy

Política global de relaciones personales y conflictos de intereses de CSL

Management of Product Recalls (QUA-SOP-000303709)

CSL Group Tax Management Policy

CSL TAX STANDARD

Acuerdos del Consejo de Administración adoptados sin sesión: Implementación del Programa de Compliance Penal en 14 de junio de 2019.

CSL Group Anti Fraud Policy Edition 3

Engagement with HCP-HCO ComOps Europe (EU-004)

ICO-EU-POL-BI-COMPOPS-01 -Patient Advocacy Groups

CSL Behring	POLITICA DE PREVENCIÓN PENAL	
	Doc-No: BCL-POLBIC-01	Version: 1.0
	Effective Date: See DocNet	Supersedes: NA

9 REVISIÓN HISTORIAL

Revision Historial				
Version	Sección	Breve descripción del cambio	Cambiado por	Fecha
1.0	All	Primera version	T. Rosa y KPMG	Ver docNet

Effective docNet document via iNet